



**Federación Patronal Seguros S.A.**

Belgrano 234 – Neuquén

Tel.: (0299) 4423424 / 4484126

---

**RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL  
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN**

El **COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN** ha contratado con **FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.** una cobertura de Responsabilidad Civil Profesional que cubre a los profesionales matriculados del mencionado Colegio.

**Detalles de la Cobertura**

Póliza N° 2565710

Vigencia de la póliza: 01 de Abril de 2023 hasta 01 de Abril de 2024.

**Riesgo cubierto:**

Responsabilidad Civil derivada directamente del ejercicio de la actividad profesional según consta en la habilitación correspondiente otorgada por autoridad competente y actuando en la/s especialidad/es declarada/s.

Actividad: Arquitectos.

Ubicación de riesgo: República Argentina.

Suma asegurada: \$3.000.000.-

La suma asegurada representa el límite de responsabilidad por acontecimiento, dentro de la vigencia de la póliza, que asume el asegurador. Se entiende por acontecimiento todo evento que pueda ocasionar uno o más reclamos producto de un mismo hecho generador.

(Reclamo: reclamo o reclamos ya sean extrajudiciales, judiciales, arbitrales o de cualquier otro tipo de un Cliente, de contenido y naturaleza económica, que sea formulado y notificado por escrito al Asegurado dentro de la Jurisdicción durante la Vigencia de la Póliza o el Período Extendido de Denuncias, si éste fuese aplicable, fundado en un Acto Culposo cubierto por el presente contrato de seguro y notificado por escrito por el Asegurado al Asegurador dentro de los 3 días hábiles de conocido.)

Franquicia:

Sin franquicia.

Modalidad de cobertura: Base reclamo Claims Made, con un período de denuncias de 2 (dos) años incluido automáticamente, sin que genere costo adicional. Se dará cobertura al hecho producido en el ejercicio profesional del asegurado siempre y cuando se cumplan las dos condiciones que se indican a continuación:

- Que el acto, hecho u omisión del Asegurado que ocasiona el daño haya ocurrido durante la vigencia de la póliza o durante el período de retroactividad. (Retroactividad: la fecha de inicio de retroactividad será la de la primera póliza contratada - 01 de Abril de 2021 - , la cual permanecerá invariable en caso de renovación ininterrumpida con este mismo Asegurador.)

- Que el damnificado o sus derechohabientes formulen su reclamo y lo notifiquen fehacientemente por escrito al Asegurado o al Asegurador dentro de la vigencia de la póliza o durante el período extendido de notificación de reclamos si se hubiera contratado.

A todos los fines y efectos de la cobertura que otorga la Póliza **se considerará solamente que ha ocurrido un siniestro amparado por el presente contrato de seguro cuando efectivamente se haya formulado un Reclamo escrito al Asegurado y de igual forma se lo haya notificado al Asegurador dentro de los 3 días de conocido**; la simple ocurrencia de un Acto Culposo que pudiera haber ocasionado daños y perjuicios a un tercero, no constituirá un siniestro cubierto por la Póliza si no ha habido además un Reclamo escrito al Asegurado notificado de igual forma al Asegurador de acuerdo a lo precedentemente establecido.

#### **Atención de Siniestros**

Frente a la recepción de cualquier reclamo por parte de un tercero, debe remitir copia del mismo al domicilio de la aseguradora o bien a los correos electrónicos que se indican a continuación, junto con el formulario de denuncia que se adjunta al presente completo. – Con ello recibirá el asesoramiento correspondiente al tipo de reclamo (judicial / extrajudicial)

Datos de contacto:

**Organización Iviglia S.R.L.**

**Federación Patronal Seguros S.A.**

**Tel: 0299 4484126 Int. 125 (Karina Juarez) // 111 (Magdalena Grill)**

**Correo electrónico: [kjuarez@fedpat.com.ar](mailto:kjuarez@fedpat.com.ar) – [mgrill@fedpat.com.ar](mailto:mgrill@fedpat.com.ar)**

**Oficina Neuquén | Belgrano 234, Neuquén (8300)**